

ORDENANZA Nro. 1287

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, a realizar la ampliacion de la red de alumbrado publico, en Barrio Los Olivares; en las siguientes arterias:

AVDA. COSTANERA: Comprende desde Pasaje Esquiú hasta la interseccion de Avda. Angel V. Peñaloza y Rio Salado.

EVARISTO CARRIEGO: Comprende desde Avda. Costanera hasta Ricardo G. Guiraldes.

BRASIL: Comprende desde Avda. Costanera hasta Eleuterio Mercado.

ANDRADA: Comprende desde Brasil hasta Ricardo G. Guiraldes.

P. B. PALACIOS: Comprende desde Brasil hasta Ricardo Guiraldes.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputara al Plan de Obras.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente 1o.-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua Anexo I en original)

m.o.